Entidad: Centro Nacional de Control de Energía	**Sector:** Energía	**Clave:** 318332
Área Fiscalizada: Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	**Clave de programa y descripción de auditoría:** 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios..	

A CUSE

CENACE
SUBDIRECCIÓN DE APLICACIONES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
03 JUL. 2025 Recibido
RECIBIDO

CENACE CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA | DIRECCIÓN GENERAL
08 JUL. 2025
RECIBE 11:13 HORA

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
RECIBIDO
30 JUN. 2025
DIRECCION DE TIC

Oficio. No. SABG/OIC-18/AI/055/2025.
Ciudad de México, a 30 de junio de 2025.

Lic. Ignacio Ruiz Villarán.
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA.
Blvd. Adolfo López Mateos No. 2157, Piso 3, Col. Los Alpes,
Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01010.
P R E S E N T E.

Me refiero a la orden del acto de fiscalización de la de la Auditoría No. **2025-02-OIC-18-TOM-AAD-002** denominada "Adquisiciones", comunicada mediante oficio No. SABG/OIC18/023/2025 de fecha 1 de abril de 2025 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción XIII, 37, fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, XLI y XLVI y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal así como el Cuarto y Quinto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de noviembre de 2024; 62, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1 y 6, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 8, fracción III, 305, 306, 307, 309, 310 y 311 de su Reglamento; 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2, apartado B, fracción I , 69, fracción I, 70, fracciones VII, VIII, XII y XXX, 72, fracción I y sexto transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2024 reformado y adicionado mediante Decreto publicado en DOF del 21 de marzo de 2025; 6, 7, 10, 25 y 26 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el DOF el 5 de noviembre de 2020 y modificadas mediante Acuerdo divulgado el 8 de diciembre de 2022; y 1, fracción LXXVIII del Acuerdo por el que se determina la organización y coordinación de los órganos internos de control y unidades de responsabilidades, publicado en el DOF el 16 de enero de 2025, y en cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización 2025. Al respecto, se adjunta el informe de resultados definitivos del acto de fiscalización practicado a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Centro Nacional de Control de Energía.

En el informe adjunto se presenta con detalle los resultados definitivos determinados, que previamente fueron comentados y aceptados para su atención, los cuales consisten en lo siguiente:

Resultado 01. De la revisión al cumplimiento del contrato No. 2024-018TOM999-A-L-S-074 cuyo objeto fue la adquisición y prestación del servicio denominado "Renovación de sistemas de telefonía, colaboración y videoconferencia del CENACE", se determina que de acuerdo a la Cláusula DÉCIMA SEXTA, el proveedor no presentó la póliza de responsabilidad civil dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato llevado a cabo el 16 de agosto de 2024.

Resultado 02. El proveedor no proporcionó la garantía de vicios ocultos dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato No. 2024-018TOM999-A-A-B-075, por lo que del 07 de octubre de 2024 (fecha límite de entrega de la garantía) al 30 de diciembre de 2024, no se evidencio que el CENACE haya sido cubierto por los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato, toda vez que la garantía proporcionada tiene una fecha de expedición del 31 de diciembre de 2024.

Resultado 03. Inconsistencias en el procedimiento de contratación No. LA-18-TOM-018TOM999-N-29-2024 del contrato número 2024-018TOM999-A-L-S-066 "Cursos de capacitación de equipo de comunicaciones de marca CISCO" debido a que el contrato se firmó en días posteriores a lo establecido en el Acta de fallo, asimismo, el Programa detallado de capacitación fue proporcionado en idioma inglés, incumpliendo con lo establecido en la convocatoria y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Resultado 04. El Administrador del contrato 2024-018TOM999-A-A-S-054 "Capacitación Especializada en Zabbix Usuario y Zabbix Especialista" no aplicó deductivas al proveedor en el ejercicio 2024, por la cantidad de $37,908.00 derivado de la entrega deficiente de las Constancias de Certificación que acreditan el programa de capacitación de cuatro servidores públicos, siendo que obtuvieron una calificación superior a la establecida.

Resultado 05. El Administrador del contrato 2024-018TOM999-A-A-S-046 establecido con la empresa PSR Soluções E Consultoria Em Energia Ltda, con vigencia del 03 de junio al 24 de agosto de 2024, por un monto mínimo de $480,197.00 USD y un máximo de $501,317.00 USD, que ampara los "Servicios de Actualización, Soporte, Mantenimiento y Cómputo en la Nube el Software de Optgen, Sddp, Netplan y Ncp, para la planificación de largo, mediano y corto plazo del Sistema Eléctrico Nacional", no aplicó deductivas al proveedor en el ejercicio 2024, por la cantidad de $34,895.64 toda vez que se presentó documentación de entregables con atraso en la fecha estipulada en el Anexo Técnico.

Resultado 06. Celebración del contrato No. 2024-018TOM999-A-L-S-067 para el "Servicio para mantener en operación los equipos de la infraestructura de red del CENACE (continuidad operativa de comunicaciones)" y de su convenio modificatorio No. 2024-018TOM999-A-L-S-067-001, con la empresa GLOBAL VOIP DE MÉXICO", S.A. DE C.V., pagando un total de $72,182,691.28 (Setenta y dos millones ciento ochenta y dos mil seiscientos noventa un pesos 28/100 M.N.) con IVA incluido y por el cual el proveedor proporcionó únicamente 18 servicios de soporte técnico en 7 meses de los 1,512 contratados.

Resultado 07. Contrato no. 2024-018TOM999-A-L-S-064 que incumple con el objetivo de contar con personal técnico capacitado para proporcionar el mantenimiento preventivo, correctivo y actualizaciones de equipo de comunicaciones marca Huawei celebrado el 5 de julio de 2024 con la empresa Global Voip, S.A. de C.V., por un importe de $5,055,284.64 (Cinco millones cincuenta y cinco mil doscientos ochenta y cuatro pesos 64/100 M.N.) con IVA

incluido, para impartir 3 cursos a 36 servidores públicos con una duración total de 160 horas, lo que representó un costo de $31,595.52 (treinta y un mil quinientos noventa y cinco pesos 52/100 M.M.) por hora.

Resultado 08. Adjudicación indebida del contrato no. 2024-018TOM999-A-L-S-067 a la empresa Global Voip de México, S.A. de C.V., por un importe de $53,336,964.00 (cincuenta y tres millones trescientos treinta y seis mil novecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) con IVA incluido para proporcionar el "Servicios para mantener en Operación los equipos de la Infraestructura de Red del CENACE (Continuidad Operativa de Comunicaciones)", ya que su propuesta técnica incumplió al no considerar las modificaciones y/o aclaraciones derivadas de las juntas de aclaraciones, motivo por el cual su propuesta debió ser desechada.

Resultado 09. El Administrador del Contrato No. 2024-018TOM999-A-A-B-075 para la adquisición y prestación del servicio denominado Sistemas de Seguridad del Tráfico de red – entrante y saliente (NGFW) y Sistemas de Prevención de Intrusos (NGIPS) por un monto de $89,048,803.60 (ochenta y nueve millones cuarenta y ocho mil ochocientos tres pesos 60/100 M.N.), con IVA incluido, con una vigencia del 12 de septiembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024, no aplicó deductivas al proveedor por $192,500.00, derivado de que ocho servidores públicos no aprobaron los cursos de capacitación impartidos del 06 al 20 de noviembre de 2024, de conformidad con el "Numeral 5. Condiciones" del Anexo Tecnico del Contrato.

Resultado 10. Derivado del procedimiento Licitatorio número: LA-18-TOM-018TOM999-N-41-2024, el cual se declaró desierto, se determinó que el Área requirente adjudicó directamente el contrato Número: 2024-018TOM999-A-A-B-075 por un importe de $76,766,210.00 (Setenta y seis millones setecientos sesenta y seis mil doscientos diez pesos mexicanos 00/100 MXN), más el Impuesto al Valor Agregado, a Global Voip de México", S.A. de C.V., en participación conjunta con la Sociedad Micronet de México, S.A. de C.V. siendo que preferentemente se debía realizar una invitación a cuando menos tres personas como lo establece el artículo 41 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RESULTADO 11. No se proporcionó evidencia documental de tres certificados del personal técnico que atendió el servicio como parte de la evidencia del cumplimiento del servicio correspondientes al Reporte de Actividades del contrato No. CENACE-GCN-LP-28-2024 "Servicio de soporte a la plataforma LINUX RED HAT EMPRESARIAL".

Al respecto, solicito girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las observaciones correctivas y las recomendaciones preventivas acordadas, conforme a los términos y plazos establecidos en las cédulas de resultados finales correspondientes.

Por último, informo a usted que, a partir de las fechas comprometidas para su atención, realizaremos el seguimiento de los resultados finales determinados hasta constatar sus soluciones definitivas.

Entidad: Centro Nacional de Control de Energía	**Sector:** Energía	**Clave:** 318332
Área Fiscalizada: Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	**Clave de programa y descripción de auditoría:** 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios..	

A T E N T A M E N T E

EL TITULAR DEL ÁREA DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES.
EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO No SABG/OIC18/69/2025.

MTRO HERIBERTO VITE DÍAZ.

c.c.p. DR. RICARDO OCTAVIO ARTURO MOTA PALOMINO.- Director General del Centro Nacional de Control de Energía.- Presente.
MTRO. FRANCISCO FERNÁNDEZ ORTEGA.- Titular del Órgano Interno de Control en el Centro Nacional de Control de Energía.- Presente.
L.I. ALFEDO RIVERA VELIZ. – Subdirector de Aplicaciones de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.- Presente.

Buen Gobierno
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
Hora 16:04 hrs Recibe
08 JUL 2025
Órgano Interno de Control en el CENACE
RECIBIDO

Entidad: Centro Nacional de Control de Energía	**Sector:** Energía	**Clave:** 318332
Área Fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas.	**Clave de programa y descripción de auditoría:** 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios..	

CENACE CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA Dirección General de Administración y Normalización Unidad de Control Interno RECIBIDO 08 JUL 2025 3:38 pm FIRMA HORA

ACUSE

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS 30 JUN 2025 Mas 1300 h con anexos RECIBIDO

CENACE CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA Dirección General 08 JUL. 2025 15:34 RECIBE HORA

Oficio. No. SABG/OIC-18/AI/056/2025.
Ciudad de México, a 30 de junio de 2025.

Lic. Teresa Monroy Ramírez
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA.
Blvd. Adolfo López Mateos No. 2157, Piso 3, Col. Los Alpes,
Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01010.
P R E S E N T E.

Me refiero a la orden del acto de fiscalización de la de la Auditoría No. **2025-02-OIC-18-TOM-AAD-002** denominada "Adquisiciones", comunicada mediante oficio No. SABG/OIC18/042/2025 de fecha 30 de abril de 2025 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción XIII, 37, fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, XLI y XLVI y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal así como el Cuarto y Quinto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de noviembre de 2024; 62, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1 y 6, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 8, fracción III, 305, 306, 307, 309, 310 y 311 de su Reglamento; 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2, apartado B, fracción I , 69, fracción I, 70, fracciones VII, VIII, XII y XXX, 72, fracción I y sexto transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2024 reformado y adicionado mediante Decreto publicado en DOF del 21 de marzo de 2025; 6, 7, 10, 25 y 26 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el DOF el 5 de noviembre de 2020 y modificadas mediante Acuerdo divulgado el 8 de diciembre de 2022; y 1, fracción LXXVIII del Acuerdo por el que se determina la organización y coordinación de los órganos internos de control y unidades de responsabilidades, publicado en el DOF el 16 de enero de 2025, y en cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización 2025. Al respecto, se adjunta el informe de resultados definitivos del acto de fiscalización practicado a la Dirección de Administración y Finanzas del Centro Nacional de Control de Energía.

En el informe adjunto se presenta con detalle los resultados definitivos determinados, que previamente fueron comentados y aceptados para su atención, los cuales consisten en lo siguiente:

Resultado 1. De la revisión al cumplimiento del contrato No. 2024-018TOM999-A-L-S-074 cuyo objeto fue la adquisición y prestación del servicio denominado "Renovación de sistemas de telefonía, colaboración y videoconferencia del CENACE", se determina que de acuerdo a la Cláusula DÉCIMA

SEXTA, el proveedor no presentó la póliza de responsabilidad civil dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato llevado a cabo el 16 de agosto de 2024.

Resultado 2. El proveedor no proporcionó la garantía de vicios ocultos dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato No. 2024-018TOM999-A-A-B-075, por lo que del 07 de octubre de 2024 (fecha límite de entrega de la garantía) al 30 de diciembre de 2024, no se evidencio que el CENACE haya sido cubierto por los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato, toda vez que la garantía proporcionada tiene una fecha de expedición del 31 de diciembre de 2024.

Resultado 3. Inconsistencias en el procedimiento de contratación No. LA-18-TOM-018TOM999-N-29-2024 del contrato número 2024-018TOM999-A-L-S-066 "Cursos de capacitación de equipo de comunicaciones de marca CISCO" debido a que el contrato se firmó en días posteriores a lo establecido en el Acta de fallo, asimismo, el Programa detallado de capacitación fue proporcionado en idioma inglés, incumpliendo con lo establecido en la convocatoria y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Al respecto, solicito girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las observaciones correctivas y las recomendaciones preventivas acordadas, conforme a los términos y plazos establecidos en las cédulas de resultados finales correspondientes.

Por último, informo a usted que, a partir de las fechas comprometidas para su atención, realizaremos el seguimiento de los resultados finales determinados hasta constatar sus soluciones definitivas.

A-T E N T A M E N T E

EL TITULAR DEL ÁREA DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES.
EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO No SABG/OIC18/69/2025.

MTRO HERIBERTO VITE DÍAZ.

Buen Gobierno
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
Hora 16:03hrs Recibe
0 8 JUL 2025
Órgano Interno de Control en el CENACE
RECIBIDO

c.c.p. DR. RICARDO OCTAVIO ARTURO MOTA PALOMINO.- Director General del Centro Nacional de Control de Energía.- Presente.
MTRO. FRANCISCO FERNÁNDEZ ORTEGA.- Titular del Órgano Interno de Control en el Centro Nacional de Control de Energía.- Presente.
MTRA. ALEJANDRO ERNESTO MONTEMAYOR NAVARRETE.- Jefe de Departamento en la Unidad de Control Interno del Centro Nacional de Control de Energía.- Presente.